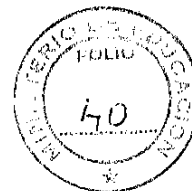




Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 1017



BUENOS AIRES, 16 JUL 2009

VISTO el expediente N° 5835/08, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN HEMOTERAPIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 712/07 y N° 742/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

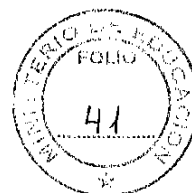
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el

40
S.
12 T



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN HEMOTERAPIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN HEMOTERAPIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Res
25/10/09
[Firma]

RESOLUCION Nº **1017**

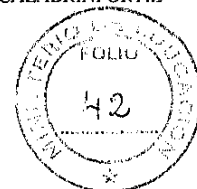
[Firma]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1017



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN HEMOTERAPIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas.

- Participar en el proceso de hemodonación.
- Relevar los antecedentes del donante y orientación sanitaria.
- Extracción de sangre y el correspondiente análisis preliminar de la muestra extraída de sangre.
- Rotular los recipientes adecuados, registrar toda la información pertinente organizándola y sistematizándola.
- Controlar y proveer la atención correspondiente al donante luego de la extracción.
- Realizar el fraccionamiento en hemocomponentes y colaboración en toda la gestión del proceso que involucre su seguimiento, control y registro.
- Calificar biológicamente las unidades de sangre extraída en, pruebas para enfermedades transmisibles por transfusión (tamizaje, confirmación y suplementarios).
- Tipificar antígenos e investigación y estudio de anticuerpos regulares e irregulares.
- Participar en el acto de transfundir sangre y/o hemocomponentes, tipificación del receptor de la sangre y de la y/o hemocomponentes a transfundir.
- Colaborar en la investigación y el estudio de la compatibilidad sanguínea.
- Acompañar, monitorear y seguimiento del receptor durante todo el proceso transfusional.
- Organizar administrativamente el laboratorio.
- Informar, con autorización del Médico, los resultados de las técnicas realizadas a los profesionales solicitantes.
- Asistir en el diseño y evaluación de manuales de procedimientos de todas las prácticas antes mencionadas.
- Realizar relevamiento estadísticos de la producción del Servicio de Laboratorio.
- Registrar datos e información solicitada por el médico a cargo y el Manual de Procedimiento.

RS
SU
21
8



Ministerio de Educación

"2009 -- Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI-ORTIZ"

1017



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
Facultad de Ciencias Médicas
TÍTULO: Técnico en Hemoterapia.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO					
CODIGO	ASIGNATURA	DESPLIEGUE	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	CORRELATIVIDAD
1.	Hemoterapia I	Semestral	Teórico 6 hs Práctico 4 hs	140	
2.	Anatomía	Anual	Teórico 2hs	56	
3.	Química Inorgánica	Semestral	Teórico 2 hs Práctico 1 hs	42	
4.	Química Orgánica	Semestral	Teórico 2 hs Práctico 1 hs	42	3
5.	Inmunología I	Semestral	Teórico 4 hs Práctico 2 hs	84	
6.	Formación Humanística I	Anual	Teórico 3 hs	84	
7.	Hemoterapia II	Semestral	Teórico 6 hs Práctico 4 hs	140	1
8.	Informática I	Anual	Teórico 2 hs Práctico 1 hs	84	
HORAS TOTALES: 672		TEÓRICAS 476		PRÁCTICAS: 196	

SEGUNDO AÑO					
CODIGO	ASIGNATURA	DESPLIEGUE	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	CORRELATIVIDAD
9.	Hematología I	Semestral	Teórico 2 hs Práctico 8 hs	140	7
10.	Fisiología	Anual	Teórico 3 hs	84	2
11.	Inmunología II	Anual	Teórico 3 hs Práctico 1 hs	112	5
12.	Emergencia y Transfusión	Semestral	Teórico 1 hs Práctico 1hs	28	7
13.	Hematología II	Semestral	Teórico 2 hs Práctico 8 hs	140	9
14.	Formación Humanística II	Anual	Teórico 3 hs	84	6
15.	Informática II	Anual	Teórico 2 hs Práctico 1 hs	84	8
HORAS TOTALES: 672		TEÓRICAS 378		PRÁCTICAS: 294	

AL
 Sr.
 Dr.
 [Firma]



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI-ORTIZ"

1017



TERCER AÑO					
CODIGO	ASIGNATURA	DESPLIEGUE	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	CORRELATIVIDAD
16.	Práctica Hospitalaria	Semestral	Teórico 1 hs Práctico 15 hs	224	13
17.	Seguridad e Higiene	Semestral	Teórico 1 hs Práctico 1 hs	28	12
18.	Administración	Semestral	Teórico 2 hs Práctico 1 hs	42	15
19.	Ética Profesional	Semestral	Teórico 2 hs	28	14
20.	Informática III	Semestral	Teórico 1 hs Práctico 1 hs	28	15
21.	Inglés	Semestral	Teórico 2 hs Práctico 1 hs	42	
HORAS TOTALES: 392		TEÓRICAS 126		PRÁCTICAS: 266	

HORAS TOTALES DEL PLAN: 1736 HS TEÓRICAS 980 HS PRÁCTICAS: 756 HS